



RESOLUCIÓN CS N° 231 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de junio de 2022

Expediente N° 4167/18

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, Asignatura HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL- Carrera de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, Plan de Estudios 2000, Facultad de Humanidades, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 049/2020 se autoriza a la mencionada Unidad Académica a convocar al concurso de referencia y designa a los profesionales, como miembros del Jurado que entenderá en el mismo:

TITULARES: Julio Raúl MÉNDEZ, Luis Alejandro AUAT y Gloria Silvana ELIAS.

SUPLENTES: Ana Silvia SIMENSEN, Mariela Silvana VARGAS y Guillermo Andrés VEGA.

Que mediante Resolución H N° 205/20 (Homologada por Res H N° 230/20) quedan suspendidos los plazos de trámites relacionados con concursos en el ámbito de la Facultad de Humanidades, debido a la situación sanitaria COVID-19. Asimismo, mediante Resolución H N° 507/21 se dan por finalizados los plazos antes mencionados.

Que por Resolución H N° 0382/22 se acepta la siguiente nómina de aspirantes para la cobertura del referido cargo:

- 1- CHOQUE, Iván Gabriel
- 2- ABRAHAM, Martin Nicolás

Que a fs. 143, con fecha 26 de mayo de 2022, el postulante Martin ABRAHAM eleva recusación en contra de uno de los miembros del Jurado: Prof. Gloria Silvana ELIAS, invocando la causal de enemistad manifiesta, entre otras.

Que a fs. 151 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 20.864 que se transcribe a continuación:

"Vienen los presentes obrados a los fines de dar intervención a este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica, respecto de la recusación presentada por parte del postulante Martin Abraham, a fs. 143 de los presentes obrados, en contra de la miembro del jurado Gloria Elías, designada para intervenir en el presente concurso.

En su planteo invoca la causal de enemistad manifiesta dado que según afirma, dicha docente, mediante correo electrónico, lo culminó acusándolo de haber realizado amenazas, lo cual destaca como falso. A fs. 144 adjunta una copia de dicho correo electrónico.

Por otra parte, destaca que nunca fue informado respecto de las personas que integraban el jurado ni en el momento de la inscripción, ni con posterioridad a ello, ni en la resolución 1620/21 expuesta en la cartelera de la Facultad de Humanidades y agrega que tampoco se les envió la resolución prevista en el art. 26 del reglamento ni se publicó en la página web oficial de la Facultad el acta de cierre de inscripción.

A fs. 149/150 la Jefa de Departamento de Docencia de la Facultad de Humanidades, informa que las resoluciones se publican en las carteleras y que las mismas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial.



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

A la vista de los actuados se aprecia que, más allá de lo expresado por la mencionada agente respecto de las publicaciones de los actos administrativos en la cartelera correspondiente, no rola constancia alguna en el expediente de que se haya cumplido con dicha manda reglamentaria.

Así las cosas, corresponde tener por presentada en legal tiempo y forma la recusación planteada y correr traslado a la jurado recusada para que formule su descargo de acuerdo al art. 37 de la RES CS 350/87."

Que a fs. 152-155 el Departamento de Docencia eleva informe acreditando el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 del reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

Que a fs. 156 la Vicedecana de la Facultad de Humanidades, expresa lo siguiente: "Visto el informe elevado por la Jefa del Departamento de Docencia de la facultad de Humanidades donde se expresa que se cumplieron todos los procedimientos en relación a la publicación del llamado a concurso, en la prensa, en la cartelera y en el Boletín Oficial, información solicitada por Asesoría Jurídica, se considera fuera de término el pedido de recusación del Jurado."

Que esta Comisión comparte lo expresado por la Vicedecana de la Facultad de Humanidades.

Que, sobre tablas se presentó un segundo despacho, en disidencia, obrante a fs. 160-160 vta. y 161-161 vta. aconsejando la vuelta del expediente de referencia a Comisión, con el fin de verificar se garantice el cumplimiento de todos los pasos administrativos de la reglamentación vigente, sobre todo teniendo en cuenta los puntos 3, 6, 8, 15, 16 y 17 del Despacho de Comisión Nº 147/22.

Que puesta en consideración la moción de orden "vuelta a comisión", propuesta por uno de los consejeros, obtuvo la negativa del Cuerpo.

Que, la moción "aprobar el despacho Nº 144/22" fue aprobada por mayoría de votos positivos.

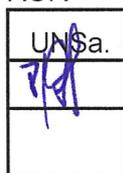
Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 144/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria del 23 de junio de 2022)
RESUELVE:

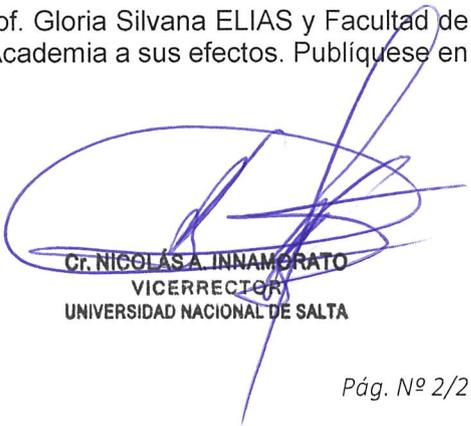
ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el postulante Martin ABRAHAM en contra de la miembro del Jurado Prof. Gloria Silvana ELIAS, en referencia al llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular, en la Categoría de Adjunto, Dedicación Simple, Asignatura HISTORIA DE LA FILOSOFÍA MEDIEVAL- Carrera de Profesorado y Licenciatura en Filosofía, Plan de Estudios 2000, Facultad de Humanidades, de acuerdo a los considerandos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Comunicar a: Sr. Martin ABRAHAM, Prof. Gloria Silvana ELIAS y Facultad de Humanidades. Cumplido siga a la mencionada Unidad Academia a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




GORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMGRATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA